

según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

Que, mediante los Informes de vistos emitidos por la Subunidad de Recursos Humanos, se informó sobre un (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN en el cargo de confianza de Jefe de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ

1862157-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 016-2020-CONADIS/PRE

Lima, 5 de marzo de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 139-2020-CONADIS/SG, de la Secretaría General; el Informe N° 018-2020-CONADIS/OAD-UREH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 112-2020-CONADIS/OAD; el Informe N° 038-2020-CONADIS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 022-2020-CONADIS/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-2015-SERVIR/PE, se declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el CONADIS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del CONADIS, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica y señala la clasificación de los grandes grupos de cargos como son: funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos y directivos superiores;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o la que haga sus veces;

Que, mediante Memorando N° 139-2020-CONADIS/SG, la Secretaría General del CONADIS remite a la Oficina de Administración la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional del CONADIS, considerando adecuar cargos estructurales y su clasificación, de acuerdo a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como la rectificación de los códigos de los cargos, conforme a lo señalado en la Guía para la Elaboración del CAP Provisional;

Que, el Memorando N° 112-2020-CONADIS/OAD, de la Oficina de Administración, que adjunta el Informe N° 018-2020-CONADIS/OAD-UREH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 038-2020-CONADIS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable sobre el reordenamiento del CAP Provisional del CONADIS;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde expedir el acto resolutorio que aprueba el reordenamiento del CAP Provisional con el objetivo de optimizar la gestión, organización de la entidad y coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; y, la Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ
Presidenta(e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1861979-1